ORDENANZA No. 088 DE 2025

24 DIC. 2025

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer Vigencia Futura para la financiación de obligaciones derivadas de contratos en ejecución, relacionados con el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política; y,

CONSIDERANDO:

La Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024, *"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025"*; en la TERCERA PARTE, Disposiciones Generales, establece: "Las disposiciones generales de la presente ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la ordenanza No. 034 de 1996, Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento, ordenanza No. 131 de 2017, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, y demás normas que reglamenten las Disposiciones presupuestales vigentes.

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto No. 1666 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

La Administración Departamental viabilizó el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** Identificado con código **BPIN No. 2024003190077**. por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.633.532.868,00).

En consecuencia, y de conformidad con la programación financiera aprobada, se requiere la autorización de vigencias futuras para contratos en ejecución, en los términos establecidos por la Ordenanza No. 131 de 2017, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del Contrato No. 3861-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y del Contrato No. 3961-2025 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", los cuales se ejecutarán así:

088
24 DIC. 2025

CONTRATO	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2025	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
3861-2025	$348.845.379,30	$1.976.790.482,70	$2.325.635.862
3961-2025	$46.173.751,65	$261.651.259,35	$307.825.011
Total	**$395.019.130,95**	**$2.238.441.742,05**	**$2.633.460.873**

Vigencia 2025: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 395.019.130,95).

Vigencia 2026: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON CINCO CENTAVOS. ($2.238.441.742,05).

Según Acta No. 028 del 02 de diciembre de 2025, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, aprobó la Vigencia Futura con el propósito de asumir compromisos que se generen en la ejecución de los contratos asociados al proyecto: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", identificado con **BPIN No. 2024003190077.**

La Secretaría de Hacienda deja constancia que la anterior vigencia futura no excede la capacidad de pago de la entidad y los recursos se encuentran garantizados para el cumplimiento de la VIGENCIA FUTURA, conforme al marco fiscal.

El proyecto y su autorización se presentan en concordancia con lo dispuesto en la ordenanza No. 131 de 2017. Se enmarca en el Plan de Desarrollo respectivo, no excede su capacidad de endeudamiento y cuenta con concepto favorable emitido por la Secretaría de Planeación.

En virtud de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Cauca para asumir compromisos de vigencias futuras para la ejecución del Contrato No. 3861-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y del Contrato No. 3961-2025 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en el marco del proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", identificado con **BPIN No. 2024003190077**, así:

Vigencia Fiscal 2025: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 395.019.130,95). distribuidos así:

- **Contrato No. 3861-2025 (obra):** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($348.845.379,30)

088

24 DIC 2025

- **Contrato No. 3961-2025 (interventoría):** CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($46.173.751,65)

Vigencia Fiscal 2026: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON CINCO CENTAVOS ($2.238.441.742,05)

- **Contrato No. 3861-2025 (obra):** y MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($1.976.790.482,70)

- **Contrato No. 3961-2025 (interventoría):** DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($261.651.259,35)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CAMILO BAUTISTA COBO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARÍA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R:

Que, el proyecto de ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer Vigencia Futura para la financiación de obligaciones derivadas de contratos en ejecución, relacionados con el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SEGUNDO DEBATE : **19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ORDENANZA NÚMERO OCHENTA Y OCHO (088)

DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A COMPROMETER VIGENCIA FUTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
GOBERNADOR